

AIRO -> EIC crear y crear Archivo Digital



08/02/2017 4:37:46 p. m.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA



Al contestar cite este numero: 20179999902782  
Tip. Comunicacion: COMUNICACION OFICIAL RECIBIDA  
Tip. Documento: REMISION DE DOCUMENTOS  
Remitido a: SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Anexos: FOLIOS(3)



Información: presente este documento o llame al 88444441

Corporación

República de Colombia

CAR 02/02/2017 09:37  
Al Contestar cite este No.: 09172100733  
Origen: Dirección Regional Sabana Centro  
Destino: ALCALDIA DE CHIA  
Anexos: Auto 055 - 3 Folios Fol: 1

Zipaquirá,

Señores  
ALCALDIA DE CHIA  
Tel: 091-8844444,  
Carrera 11 11-29  
contactenos@chia-cundinamarca.gov.co  
Chía (Cundinamarca)

ASUNTO: Comunicación Acto Administrativo radicado No. 09161105949.

Respetados señores,

Por medio de la presente me permito comunicarle que con ocasión del asunto, se ha proferido el AUTO DRSC No. 055 del 01 de Febrero de 2017, por el cual se inicia Trámite Administrativo de Aprovechamiento Forestal de Bosques Naturales o Plantados no Registrados, se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación y se ordena la práctica de una visita. Del cual se remite copia.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

**SANDRA PATRICIA FONSECA AVELLA**  
Directora Regional

Respuesta a: 09161105949 del 15/12/2016  
Anexos: Auto 055 - 3 Folios.  
Elaboró: MEYER ALEXANDER FORERO SILVA / DRSC



Protección Ambiental Responsabilidad de Todos  
Zipaquirá Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252 - Conmutador: 881 3640 - 881 3642 Ext: 106 <https://www.car.gov.co/>  
Fax: 881 3643 - Correo electrónico: [sau@car.gov.co](mailto:sau@car.gov.co)

## AUTO DRSC No **055** de **1 FEB. 2017**

**Por el cual inicia trámite administrativo de Aprovechamiento Forestal de Bosques Naturales o Plantados no Registrados, se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una Visita Técnica.**

**LA DIRECTORA DE LA REGIONAL SABANA CENTRO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, en ejercicio de las facultades delegadas por la Dirección General mediante Resolución No 3404 de 1 de diciembre de 2014, modificada por la Resolución 3443 de 2 de diciembre de 2014 y con fundamento en el numeral 9 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, Decreto ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes.**

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante radicado CAR No. 09161105949 del 15 de Diciembre de 2016, la señora TATIANA MARIA TOBON ARISTIZABAL, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.781.426 y el señor JUAN PABLO VARGAS HERRAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.434.982, actuando en calidad de propietarios del predio denominado “Lote # 50 del Conjunto residencial campestre portal de Fusca”, identificado con la matricula inmobiliaria No. 50N-20244277, ubicado en la vereda Fusca, del municipio de Chía (Cundinamarca), solicitaron ante la Corporación aprovechamiento forestal Bosque Naturales o Plantados no Registrados.

Que con la solicitud, el peticionario anexó la siguiente documentación: El Formato de Aprovechamiento Forestal Bosque Naturales o Plantados no Registrados, informe técnico S.D.M.A No. y Certificado de Tradición y libertad del predio.

### **CONSIDERACIONES LEGALES:**

Que dentro de las funciones establecidas en la ley 99 de 1993, para las Corporaciones Autónomas Regionales, ordena:

*“ARTÍCULO 31º.- Funciones.*

*Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:*

*...” ...*

*9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;”*



Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252 <https://www.car.gov.co/>  
Teléfono: 881 3640 - 881 3642 Fax: 881 3643 Ext: 108 [sau@car.gov.co](mailto:sau@car.gov.co)  
Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia.

## **AUTO DRSC No 055 de 1 FEB. 2017**

**Por el cual inicia trámite administrativo de Aprovechamiento Forestal de Bosques Naturales o Plantados no Registrados, se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una Visita Técnica.**

Que la ley 99 de 1993 en su artículo 70 establece que "La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio mediante Auto, dictara un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 15 y 16 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Ley 1437 de 2011.

Que del mismo modo el Artículo 2.2.1.1.6.2. Aprovechamiento forestal único Indica "sobre Dominio público o privado. Para realizar aprovechamientos forestales domésticos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio público o privado, el interesado debe presentar solicitud formal a la Corporación. En este último caso se debe acreditar la propiedad del terreno."

Que en caso de ser necesaria la Corporación, podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

Que el acuerdo 23 del 1° de septiembre de 2009 de la CAR, establece los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

Que con fundamento en lo anterior, el Área Técnica la Dirección Regional Sabana Centro de la Corporación, mediante liquidación No. DRSC 78 de 23 de Enero de 2017, determino el monto a pagar por el servicio de evaluación del proyecto referido definido en la siguiente tabla:



Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252 <https://www.car.gov.co/>  
Teléfono: 881 3640 - 881 3642 Fax: 881 3643 Ext: 108 [sau@car.gov.co](mailto:sau@car.gov.co)  
Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia.



**AUTO DRSC No 055 de 1 FEB. 2017**

**Por el cual inicia trámite administrativo de Aprovechamiento Forestal de Bosques Naturales o Plantados no Registrados, se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una Visita Técnica.**

solicitud, previa declaración de desistimiento.

Que en atención a la petición la Corporación debe proceder a admitir la solicitud de aprovechamiento forestal Bosque Naturales o Plantados no Registrados, presentada por la señora TATIANA MARIA TOBON ARISTIZABAL, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.781.426 y el señor JUAN PABLO VARGAS HERRAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.434.982, bajo la radicación CAR N° 09161105949 del 15 de Diciembre de 2016.

En mérito a lo expuesto la Directora de la Regional Sabana Centro,

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1:** Dar inicio al trámite de aprovechamiento forestal Bosque Naturales o Plantados no Registrados, presentado por la señora TATIANA MARIA TOBON ARISTIZABAL, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.781.426 y el señor JUAN PABLO VARGAS HERRAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.434.982, actuando en calidad de propietarios del predio denominado "Lote # 50 del Conjunto residencial campestre portal de Fusca", identificado con la matricula inmobiliaria No. 50N-20244277, ubicado en la vereda Fusca, del municipio de Chía (Cundinamarca).

En consecuencia se dará apertura al expediente **60453**.

**PARÁGRAFO:** La expedición del presente auto de inicio de aprovechamiento forestal Bosque Naturales o Plantados no Registrados, no implica el otorgamiento de permisos o autorizaciones, por lo tanto los proyectos, obras o actividades a que se refieran los mismos, sólo podrán ejecutarse previo pronunciamiento expreso de la Dirección Regional Sabana Centro de la CAR.

**ARTÍCULO 2:** Ordenar la práctica de una visita técnica para efectos de verificar la viabilidad del aprovechamiento solicitado, e identificar las exigencias técnicas adicionales a que haya lugar de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO:** En consecuencia para la práctica de la visita señálese el día **viernes, 10 de febrero de 2017, a las 9:00 a. m.**

**ARTICULO 3:** La señora TATIANA MARIA TOBON ARISTIZABAL, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.781.426 y el señor JUAN PABLO VARGAS



**AUTO DRSC No 055 de 1 FEB. 2017**

**Por el cual inicia trámite administrativo de Aprovechamiento Forestal de Bosques Naturales o Plantados no Registrados, se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una Visita Técnica.**

HERRAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.434.982, deberán cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, por concepto de servicio de evaluación ambiental para el trámite administrativo de aprovechamiento forestal Bosque Naturales o Plantados no Registrados, la suma de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$735.534) M/CTE, con el fin de continuar con el trámite, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTÍCULO 4:** La suma enunciada en el artículo anterior deberá ser cancelada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, mediante el botón de pagos en línea habilitado por la Corporación en la página oficial [www.car.gov.co](http://www.car.gov.co), pagos en línea, Link: <https://www.car.gov.co/index.php?idcategoria=16701> o consignada en una de las siguientes cuentas Bancarias:

| ENTIDAD         | CUENTA CORRIENTE No. | NOMBRE DE LA CUENTA | REFERENCIA  |
|-----------------|----------------------|---------------------|---|
| BANCO DE BOGOTÁ | 00-911792            | CAR RECAUDOS        | 110009 + número del auto –son 4 dígitos- y el año –son 2 dígitos. (12 dígitos en total) |
| BONCOLOMBIA     | 354-266130-80        | CAR RECAUDOS        | 110009 + número del auto y el año. (12 dígitos en total)                                |

Al diligenciar el recibo de consignación se debe indicar claramente:

- Nombre del usuario
- Teléfono
- Pago – número del Auto por el cual ordena el pago por el servicio de evaluación.

**ARTICULO 5:** La no cancelación del costo antes señalado, dentro del término previsto en el artículo anterior, dará lugar a la suspensión del trámite y archivo de la solicitud, previa declaración de desistimiento, sin que esto sea óbice para que se presente una nueva solicitud.

**ARTÍCULO 6:** Para efectos de acreditar la cancelación del valor indicado, el usuario, deberá presentar la copia al carbón de la respectiva consignación, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino al expediente y a la Dirección Administrativa y Financiera de esta entidad.

**ARTÍCULO 7:** Notificar el presente acto administrativo a la señora TATIANA



**AUTO DRSC No 055 de 1 FEB. 2017**

**Por el cual inicia trámite administrativo de Aprovechamiento Forestal de Bosques Naturales o Plantados no Registrados, se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una Visita Técnica.**

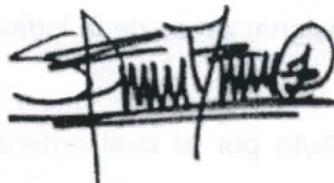
MARIA TOBON ARISTIZABAL y al señor JUAN PABLO VARGAS HERRAN o mediante su apoderado debidamente constituido.

**ARTÍCULO 8:** Comunicar el presente acto administrativo a la alcaldía del municipio de Chía.

**ARTÍCULO 9:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Boletín Oficial de la Corporación, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO 10:** Contra el artículo 3° del presente acto administrativo procede únicamente recurso de reposición ante el Director de la Dirección Regional Sabana Centro por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, si a ello hubiere lugar, y con plena observancia de los requisitos señalados en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra los demás artículos, no procede recurso alguno por contener actuaciones de trámite conforme con el artículo 75 del mencionado código.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SANDRA PATRICIA FONSECA AVELLA**  
Directora Regional - DRSC

Proyectó: MEYER ALEXANDER FORERO SILVA / DRSC  
Expediente: 60453  
Radicado: 09161105949 de 15 de diciembre de 2016



Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252 <https://www.car.gov.co/>  
Teléfono: 881 3640 - 881 3642 Fax: 881 3643 Ext: 108 [sau@car.gov.co](mailto:sau@car.gov.co)  
Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia.